
	Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SNAT/GGA/GRH/DRNL/CPD/2011-2630		Caracas, 15 JUL 2011.
Ciudadano		
EDUAMS BRACAMONTE VALERO		
C.I N° 5.652.631		
Presente.-		
<p>Me dirijo a usted en la oportunidad de hacer de su conocimiento que esta Gerencia de Recursos Humanos, a través de la División de Registro y Normativa Legal, inició la apertura de una averiguación disciplinaria por la supuesta comisión de faltas graves a las reglas del Servicio, relacionadas con el incumplimiento reiterado de las funciones inherentes al cargo al colocar en la lista de asistencia una hora de entrada y salida que no se corresponde con su real llegada y retiro de la sede regional a la cual se encuentra adscrito, tal como se evidencia de los controles de asistencia y del reporte electrónico de entradas y salidas incorporados al expediente; con la falta de probidad al consignar certificados de incapacidad avalados por el IVSS para justificar las inasistencias a su lugar de trabajo por razones de salud pero sin embargo atiende pacientes en su consulta privada y con la inasistencia de los días 4, 5, 9, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de noviembre y 2, 3, 9, 10, 16 y 17 de diciembre de 2010 sin que exista un aval válidamente otorgado que justifique las mismas, todo lo cual pareciera comprometer su responsabilidad disciplinaria.</p> <p>En razón de ello, se procedió a determinar cargos en la presente causa por encontrarlo presuntamente incurso en las causales de destitución contenidas en el numeral 2 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública en concordancia con el numeral 3 del artículo 33 <u>eiusdem</u>, numerales 6 y 9 del artículo 86, instrumento legal aplicado por remisión expresa del artículo 130 de la Reforma Parcial del Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292 del 13/10/2005, según el cual "Artículo 86. Serán causales de destitución ... 2. Incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas (Artículo 33. Además de los deberes que impongan las leyes y los reglamentos, los funcionarios o funcionarias públicos estarán obligados a ... 3. Cumplir con el horario de trabajo establecido) ... 6. Falta de probidad ... 9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos..." (Agregado nuestro).</p> <p>En consecuencia de lo expuesto le notifico que a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación tendrá acceso al expediente disciplinario que se le instruye, leer y copiar cualquier documento contenido en el mismo, así como solicitar le sean expedidas las copias que considere necesarias para la preparación de su defensa.</p> <p>De igual forma se le participa que en el quinto (5°) día hábil siguiente a la fecha de recepción de esta notificación serán formulados los cargos a que hubiere lugar, de lo cual se dejará constancia en el expediente disciplinario, y en el lapso de cinco (5) días hábiles siguientes, deberá consignar en la División de Registro y Normativa Legal de esta Gerencia su escrito de descargos.</p> <p>Concluido el acto anterior, se abrirá un lapso de cinco (5) días hábiles para que promueva y evacue las pruebas que considere procedentes a su defensa.</p> <p>El procedimiento que antecede se encuentra previsto en el artículo 89, numerales 1 al 6, ambos inclusive de la Ley del Estatuto de la Función Pública.</p> <p>Se le informa además que con esta notificación se encuentra a derecho, motivo por el cual las actuaciones legales subsiguientes a este acto se llevarán a cabo de pleno derecho, quedando a su disposición el expediente disciplinario GRH/DRNL/2011-011 que se le instruye ante la División de Registro y Normativa Legal de esta Gerencia, ubicada en el piso 3 de la Torre Norte del edificio SENIAT, final Gran Avenida, Plaza Venezuela, Caracas, a fin de garantizarle el ejercicio de su legítimo derecho a la defensa.</p> <p>A los efectos probatorios de su recepción, se le agradece firmar, fechar y reseñar su número de cédula de identidad en la copia que de este original se acompaña.</p>		
Atentamente, JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO Gerente de Recursos Humanos Oficio SNAT/GGA/GRH/DCT/2009/D-254 N° 0008213 del 22/07/2009		
<i>"A tenor de lo contenido en el numeral 3 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se tendrá por notificado al funcionario transcurridos cinco (5) días después de la presente publicación".</i>		
 08000-736428 (GRUPO DE EMPRESAS SENIAT)		www.seniat.gob.ve

Publica el: Lunes 25-07-2011

Solicitado por: División de Registro y Normativa Legal, Gerencia de Recursos Humanos